

182107
014



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005271-O

Guayaquil, 18 de enero de 2019

Ingeniera
Soraya Paola Vélez Barco
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00000567 del 18 de enero del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **SEGURIDAD & CUSTODIA SECURSTIV CIA. LTDA.** por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 2 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se la designó a usted como **LIQUIDADORA.**

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

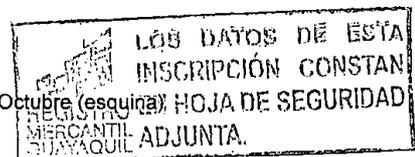
Atentamente,

AB DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **SEGURIDAD & CUSTODIA SECURSTIV CIA. LTDA. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil 23 ENE 2019**

Ing. Soraya Paola Vélez Barco
C.C. No. 0917391054 (Código dactilar V3343V1242)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.166
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:08:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley; el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita el presente Oficio N° SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00005271-O, dictada el 18 de enero del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), **AB. DORYS ALVARADO BENITÉS**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **SEGURIDAD & CUSTODIA SECURSTIV CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **SORAYA PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas 4.228 a 4.229, Registro de Nombramientos número 1.217.

ORDEN: 4166

•ROOLUXP99LFLUMS9FED0003JHO•

•SRCHT9GRVONHGHVZHXQDDP•

•RLURVUHSHUOURGDUYSHG•

•RUHUUHNEJ90HE0VLDGRSDU•

Guayaquil, 29 de enero de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moyá Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0511350

